

Decreto No. 1320, que concede jubilación del Estado al señor
Ingeniero Rafael Carretero
(G. O. No. 7922, del 14 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1320

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Ingeniero Rafael Carretero, quien ha prestado servicios en la Administración Pública por más de 25 años, y quien ha llegado a la edad requerida por la ley para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Ingeniero Rafael Carretero, y se le asigna una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión sera pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1321, que nombra al Director Genereal de Mensuras Catastrales y al Abogado del Estado, miembros de la Comisión encargada de realizar estudios sobre medidas protectoras del Río Bao y sus afluentes y otras riquezas naturales de la Cordillera Central
(G. O. No. 7922, del 14 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1321

VISTO el Decreto N° 781, del 23 de abril del 1955, modifi-

cado por el Decreto N° 1005, del 15 de julio del 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Director General de Mensuras Catastrales y el Abogado Consultor de la Secretaría de Agricultura quedan nombrados, en adición a los existentes, Miembros de la Comisión encargada de realizar un estudio de las medidas necesarias para la protección de la cuenca del río Bao y sus afluentes, así como de las valiosas riquezas naturales del sector vecino de la Cordillera Central, de donde proceden las principales corrientes fluviales el país.

Art. 2.— La Comisión a que se refiere el artículo anterior, funcionará bajo la vigilancia de la Secretaría de Estado de Agricultura.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1322, que nombra al Mayor Piloto Antonio Alvarez Albizu, Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Londres, Inglaterra, en adición a sus funciones diplomáticas.

(G. O. No. 7922, del 14 de diciembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1322

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, No. 617, del 29 de mayo del 1944, modificado por la Ley No. 1702, del 30 de abril del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente